tasadores
estrituras

Y los dichos señores nombraron a diego de lara regidor e abelcan de guevara jurado para que los tasen los dichos e su alaza manda que lleven los escrivanos dos mil e cinquenta y escrivanos publicos conforme al aranzel y prima casa de su alaza y si algunos dichos demas llevaren los hagan restituyr e tornar y dieronle poder para ello y juraron de no consentir que se lleve dicho demasiado y si el escrivano no los quisiere restituyr que lo notifique al juez para que le sirva a ello

libro

Y los dichos señores mandaron librar a sancho danalos su portero los quinientos que le dan de salario por que tiene cargo de ver echar las yernas e los sueros de las adoberias libraronle lo devido

vehedores
señalar cueros

Y los dichos señores echaron suertes de nuevo para vehedores del señalar de los sueros por todos los regidores e jurados que son en la cibdad sopola que fue a pedro rrey e el mismo regidor y a hernando de cardonal jurado y juro el dicho hernando de cardonal jurado

prendas
molina

Y el dicho sonçejo paresçio pedro de guardiguela vesino de la dicha cibdad e dixo que el y fuelleda vesino de esta cibdad fueron la via de molina de la cosa parte de las lomas de la sierra hazia lo llano de molina hazen leña y estan fazyendo la dicha leña de ramos y vinieron a ellos dos vezinos que dixeron que eran de molina con una lanza y una bale esta allevaronle el rrecaudo

Sobre

Al dicho diego de casales rrecaudador sindico dixo que requeria a la dicha cibdad que se vise al preçio de la comunidad y vera lo que devo requerir

Los dichos señores vieron el preçio de la comunidad el que yo dicho señor les leyo e asi visto

ello

Los dichos señores acordaron que una persona vaya a la villa de molina con un rrequerimiento de la cibdad fecho a consejo del letrado de la cibdad para que buelvan las dichas prendas y lleven el tallado del dicho previllejo sinado asi las bolviere las gaçia que molina ve el rrimonio y ynydo la cibdad avra su paresçer y consejo y hara lo que devieren y esto se faga a costa de la cibdad

Sobre

Al dicho señor juez dixo que le pareçio bien lo que los dichos señores vocaron e conformaron que se les conçedio que la persona que ovieren de yr le pareçia que fuese el dicho diego de casales rrecaudador sindico porque es mas parte para lo requerir y pedir y fuese otra persona con su poder del dicho diego de casales que el no quisiere yr porque se faga a costa

Al dicho diego de casales rrecaudador dixo que el daria su respuesta

ello

Al dicho señor juez dixo que manda dar al dicho diego de casales rrecaudador e procurador sindico que se pase lo que dicho como lo pone en su voz dicho so pena de suspension del oficio por el tiempo que fuere el abelmandad de su alteza

vij